

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20200005600**

A fin de proveer el impulso procesal pertinente atendiendo la petición elevada por la demandada por conducto de apoderado judicial de la remisión del traslado de la demanda y sus anexos, se REQUIERE a la parte actora acredite en debida forma la notificación a su contraparte, con copia al despacho para el consecuente control de términos.

Para los efectos se informa los domicilios electrónicos de los apoderados así:  
Abogada demandante Luz Elena Andrade: [lanfalla@gmail.com](mailto:lanfalla@gmail.com) y abogado demandado Álvaro Pava Vargas: [alvaropavaabogados@hotmail.com](mailto:alvaropavaabogados@hotmail.com).

Se conmina a los extremos procesales para que de ahora en lo sucesivo se comparta los memoriales, recursos y demás actuaciones en franco cumplimiento del decreto 806 de 2020 y art 78-14 del CGP.

De otro lado, para los fines pertinentes téngase en cuenta que se encuentra INSCRITA LA DEMANDA en el folio de matrícula del predio objeto de división, como da cuenta el consecutivo 06 del expediente híbrido.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e234716077ef173fca9c1ffd4d699244b0fe2441f8e1e5dc508d0e5c196f07fa**

Documento generado en 21/10/2021 05:57:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>